

Reglamento común de organización de la asignatura Trabajo Fin de Grado en los Grados y los Dobles Grados de la Facultad de CC. Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobado por la Junta de Facultad de la Facultad de CC. Sociales y Jurídicas en sesión de 20 de octubre de 2011

1. Objeto

1.1 El presente reglamento tiene por objeto establecer los criterios de organización de la asignatura “Trabajo de Fin de Grado” para los Grados y los Dobles Grados de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid, en cumplimiento y desarrollo de la *Normativa sobre la organización y evaluación de la asignatura “Trabajo Fin de Grado”*, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 17 de junio de 2010.

1.2 La normativa mencionada en el apartado anterior será de aplicación a las cuestiones no previstas expresamente en este documento.

2. Modalidades a ofertar

Los estudiantes de los Grados y los Dobles Grados de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid podrán presentar trabajos fin de grado tanto en la modalidad general como en la específica. Para acogerse a la modalidad específica, el estudiante deberá contar con la conformidad del profesor que ejercerá la función de tutor, que también será quien determine el tema objeto de su trabajo de fin de grado.

3. Contenidos

La determinación de los contenidos posibles de los trabajos fin de grado, corresponderá a la Dirección Académica de la Titulación, dentro de los tipos establecidos en la normativa general sobre la asignatura vigente en la Universidad Carlos III de Madrid.

4. Reglas especiales sobre la modalidad del trabajo a realizar para los estudiantes que participen en programas de intercambio.

4.1 Los estudiantes de la Facultad que, como consecuencia de su participación en programas de intercambio, se encuentren realizando estudios en otras universidades, españolas o extranjeras, podrán cursar la asignatura Trabajo Fin de Grado en la modalidad general o en la modalidad específica.

4.2 Si el estudiante que participa en un programa de intercambio opta por realizar el trabajo fin de grado en la modalidad general, no le será exigible la asistencia a las sesiones de orientación en el aula. La orientación podrá realizarse, a través de los medios que permitan la comunicación a distancia que al tutor le parezcan más adecuados, tales como correo electrónico, el teléfono o *skype*.

- 4.3 El estudiante que participa en un programa de intercambio y opta por realizar el trabajo fin de grado en la modalidad específica podrá ser tutelado por un profesor de la Universidad Carlos III o por un profesor del centro en el que esté realizando la estancia. En este último caso, deberá contar además con un cotutor adscrito a la Universidad Carlos III de Madrid y ambos cotutores deberán informar sobre el trabajo.

5. Calendario

La Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid establecerá, antes del inicio de cada curso académico, un calendario relativo al desarrollo de las diversas tareas destinadas a organizar y concretar la oferta de trabajos tanto en la modalidad general como en la específica. En este calendario también se precisarán las fechas de entrega de los trabajos, de informe por el tutor y de los llamamientos para su presentación y evaluación por el correspondiente tribunal.

6. Número de grupos en la modalidad general

- 6.1. Para cada curso académico, y tomando en consideración el número de estudiantes que cumplan los requisitos establecidos para la realización del trabajo fin de grado, la Dirección Académica de la Titulación determinará el número de grupos a impartir. Cada grupo se organizará en torno al tema o los temas afines que serán objeto del trabajo.
- 6.2. Salvo en el supuesto de la concurrencia de circunstancias excepcionales, que deberán ser valoradas por la Dirección Académica de la Titulación, no se formarán grupos con un número menor de diez estudiantes. El número máximo de estudiantes por grupo será de veinte. El criterio de preferencia para la adscripción al grupo será el expediente académico del estudiante.

7. Docencia en el aula

Las sesiones de docencia en el aula se impartirán a partir de la segunda semana del cuatrimestre en el que se sitúa la asignatura en el plan de estudios.

8. Departamentos a los que se asignará la docencia de la asignatura

- 8.1. La Dirección Académica de la Titulación consultará a los Departamentos con docencia en la misma relacionada con las competencias específicas de la titulación, sobre su interés en ofertar temas para el desarrollo de los trabajos en la modalidad general.
- 8.2. En el caso de que se produzca un exceso en la oferta de trabajos, el criterio de selección para determinar la oferta se basará en las preferencias manifestadas por los estudiantes respecto a los temas de trabajo ofrecidos, teniendo en cuenta que se organizarán en grupos de un mínimo de 10 y un máximo de 20 estudiantes para las actividades de orientación y tutela.

- 8.3. Si no existen temas suficientes para cubrir la demanda de los estudiantes, los Departamentos con docencia en la misma relacionada con las competencias específicas de la titulación, tendrán que presentar propuestas en proporción a su carga docente en la titulación.

9. Matriz de evaluación

La Dirección Académica de la Titulación elaborará, para cada Grado, una matriz de evaluación en la que se identificarán las competencias establecidas para esta asignatura en el correspondiente plan de estudios y la forma de evaluar el nivel de adquisición de cada una de ellas. Además, determinará cuáles de tales competencias deberán ser evaluadas a partir del informe del tutor y cuáles por los componentes del tribunal de evaluación.

10. Formato del informe

La Dirección Académica de la Titulación elaborará un modelo para la elaboración del informe que tendrá que ser cumplimentado por el tutor. En el caso de que el informe sea desfavorable, el fundamento de esta decisión deberá ser motivado.

11. Matriculación

Únicamente podrán matricularse en la asignatura Trabajo Fin de Grado los estudiantes que formalicen la matrícula de todas las asignaturas pendientes para la finalización de sus estudios en la titulación de la que se trate. La matrícula de la asignatura en la primera convocatoria ordinaria tendrá lugar en el cuatrimestre en el que se sitúe dentro del correspondiente plan de estudios. En las posteriores convocatorias se atenderá a las circunstancias especiales del caso, tratando, cuando proceda, de evitar un retraso innecesario en la finalización de los estudios.

12. Presentación y defensa

12.1. En cada titulación habrá dos llamamientos por curso. El calendario oficial que la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas publicará antes del inicio del curso académico, entre otros aspectos, determinará las fechas de los distintos llamamientos y la fecha máxima de entrega de los trabajos de fin de grado que se podrán presentar en cada uno de estos llamamientos.

12. 2 La entrega de trabajos deberá realizarse a través de Aula Global. Los miembros del tribunal tendrán acceso al trabajo por medio de esta aplicación. En circunstancias excepcionales, que deberán justificarse, se podrá utilizar otros medios.

12.3 Para que un estudiante pueda presentar y defender el trabajo fin de grado no debe tener créditos pendientes de superar, con excepción de los correspondientes a prácticas externas aún no completadas. Aquellos estudiantes que hubieran matriculado la asignatura y no reunieran este requisito al finalizar el curso académico, podrán dispensar la convocatoria, debiendo proceder a la presentación y defensa del trabajo de fin de Grado en el curso académico siguiente. En el caso de que el trabajo hubiese sido ya entregado e informado favorablemente por el tutor,

pero no pudiera defenderse por no cumplirse el citado requisito, el estudiante podrá presentar el mismo trabajo en la siguiente convocatoria.

12.4 Los tribunales encargados de juzgar los trabajos actuarán de forma colegiada y estarán compuestos por tres miembros. Podrán ser miembros del tribunal los profesores tutores de los otros grupos distintos a los sometidos a su evaluación en los que se organice la asignatura en cada titulación. Cuando por el número de grupos no existan tutores suficientes para conformar los tribunales necesarios, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del Departamento en la oferta de trabajos fin de grado a los efectos de poder completar su composición. La Dirección Académica de la Titulación o, en su caso, el coordinador de la asignatura podrá decidir que los mismos tribunales valoren los trabajos tanto en su modalidad general como en la específica.

12.5 La sesión se desarrollará de acuerdo con las siguientes pautas:

a) El estudiante será citado para la defensa de su trabajo en un día, aula y hora concreta.

b) El llamamiento del estudiante tendrá lugar en la puerta del aula. Su ausencia, salvo en los supuestos de dispensa de la asignatura, determinará que se le califique como no presentado.

c) El estudiante debe acudir con un documento oficial acreditativo de su identidad.

d) El estudiante dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos para la defensa de su trabajo. Una vez terminada la intervención, el tribunal podrá entablar un debate con el estudiante durante el tiempo que estime necesario.

e) En las titulaciones impartidas en inglés, los trabajos deberán ser presentados y defendidos en inglés. En las titulaciones bilingües, el estudiante podrá optar entre presentarlo y defenderlo en inglés o en castellano. En este último supuesto, cuando el trabajo sea presentado en inglés constará en el expediente académico que la asignatura ha sido cursada en inglés.

e) El tribunal cumplimentará la matriz de evaluación teniendo en cuenta el informe del tutor. Al finalizar la sesión, los miembros del tribunal decidirán la calificación de cada estudiante, que aparecerá reflejada en el acta.

f) El acta será firmada por los tres miembros del tribunal.

13. Régimen disciplinario

El plagio en la asignatura Trabajo de Fin de Grado determinará la calificación de suspenso en la convocatoria correspondiente, además de la aplicación de las medidas sancionadoras que la Universidad haya previsto al efecto.

RESOLUCIÓN DECANAL

Con el fin de hacer compatible la aplicación de este Reglamento común de la asignatura Trabajo Fin de Grado con la situación de indefinición actualmente existente en el momento de su sometimiento a aprobación respecto a las vías de financiación que requiere su implementación, se adoptarán las siguientes medidas provisionales de ajuste, que estarán en vigor hasta que las circunstancias permitan la plena aplicación del régimen general:

1. La Dirección Académica de Titulación podrá, con carácter excepcional, y en atención a la situación económica de los Departamentos afectados, elevar el número máximo de estudiantes por grupo hasta 40, reduciendo proporcionalmente el tiempo de tutoría individual mínima para cada estudiante, con el fin de no incrementar las horas de dedicación de los tutores.
2. Con carácter transitorio, los tribunales estarán formados únicamente por dos profesores, no pudiendo ser ninguno de ellos el tutor del trabajo o de los trabajos que se evalúen.

La vigencia de las medidas extraordinarias adoptadas en virtud de esta resolución decanal será objeto de revisión al inicio de cada curso académico, hasta que se decida su supresión y la plena aplicación del régimen general.